



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

AS-SM-53-2023-OEC-MPMN-1

**ALQUILER DE MINICARGADOR SOBRE LLANTAS (MAQUINA SECA, INCLUYE OPERADOR) PARA LA OBRA CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**

En la ciudad de Moquegua, siendo las 08:30 horas del día 16 de enero del año 2024, se reunió en la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, sito en la Calle Ancash N° 275, el Órgano Encargado de las Contrataciones Lic. Marco Antonio Orellana Colque, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2023-A/MPMN, a fin de apertura las ofertas y otorgar la buena pro del presente Procedimiento de Selección.

El Órgano Encargado de las Contrataciones, encargado de la contratación, preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, deja constancia que todo lo actuado corresponde al desarrollo del presente procedimiento de selección que se encuentra registrada en la plataforma del SEACE, e informa que a través del SEACE que se han registrado los siguientes participantes y presentaron ofertas

**PRIMERO: Registro de Participantes:**

se procede con la verificación de los participantes registrados para el presente procedimiento de selección.

Nro.	Tip. proveedor	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha de Registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10044360301	TICONA MAMANI EDGAR YOEL	03/01/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	10437815157	QUISPE ORTEGA DIEGO ARNANDO	20/12/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	20449224877	BIRMAR E.I.R.L.	20/12/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	20455983658	GARCIA ASOCIADOS MINERA & CONSTRUCCION S.A.C.	23/12/2023	Válido
5	Proveedor con RUC	20524284597	PARMAT ENGINEERS BUILDERS S.A.C	27/12/2023	Válido
6	Proveedor con RUC	20532343489	CONSTRUCTORA M & T INGENIEROS E.I.R.L.	21/12/2023	Válido
7	Proveedor con RUC	20533024832	TRANSPORTES Y SERVICIOS MI SUR S.R.L.	20/12/2023	Válido
8	Proveedor con RUC	20533207325	ASOCIADOS H Y J E.I.R.L.	28/12/2023	Válido
9	Proveedor con RUC	20559219119	E & M MUÑOZ CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. - E & M MUÑOZ CONSTRUCSERG S.A.C.	03/01/2024	Válido
10	Proveedor con RUC	20601195071	REMASERV SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - REMASERV S.R.L.	20/12/2023	Válido
11	Proveedor con RUC	20603182864	HAPEC PERU E.I.R.L.	23/12/2023	Válido
12	Proveedor con RUC	20608449125	MFENIX CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	26/12/2023	Válido
13	Proveedor con RUC	20609514630	CERRO BLANCO INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	26/12/2023	Válido
14	Proveedor con RUC	20609715236	MACO INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES S.R.L.	20/12/2023	Válido

**SEGUNDO: Presentación de Ofertas:**

se realizó la verificación de la presentación de ofertas, teniendo los siguientes postores:

Nro. ítem	Descripción del ítem				
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación	
1	SERVICIO DE ALQUILER DE MINICARGADOR SOBRE LLANTAS (MAQUINA SECA, INCLUYE OPERADOR) PARA LA OBRA " CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRICOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"				
20449224877	BIRMAR E.I.R.L.	04/01/2024	18:33:42	Electronico	
10044360301	TICONA MAMANI EDGAR YOEL	04/01/2024	18:43:06	Electronico	
20559219119	E & M MUÑOZ CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. - E & M MUÑOZ CONSTRUCSERG S.A.C.	04/01/2024	18:58:27	Electronico	
20533207325	ASOCIADOS H Y J E.I.R.L.	04/01/2024	20:28:39	Electronico	
20532343489	CONSTRUCTORA M & T INGENIEROS E.I.R.L.	04/01/2024	22:01:58	Electronico	
20601195071	REMASERV SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - REMASERV S.R.L.	04/01/2024	22:30:13	Electronico	
20533024832	TRANSPORTES Y SERVICIOS MI SUR S.R.L.	04/01/2024	22:46:36	Electronico	
20609514630	CONSORCIO CERRO BLANCO	04/01/2024	23:02:01	Electronico	
20608449125	MFENIX CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	04/01/2024	23:23:12	Electronico	

**TERCERO: Admisión de oferta:**

se procede con la verificación de los documentos de presentación obligatoria, para la admisión de la oferta:



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA / HABILITACIÓN	BIRMAR E.I.R.L.	TICONA MAMANI EDGAR YOEL	E & M MUNOZ CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	ASOCIADOS H Y J.E.I.R.L.	CONSTRUCTO RAM & T INGENIEROS E.I.R.L.	REMASERV S.R.L	TRANSPORTE Y SERVICIOS MI SUR S.R.L.	CONSORCIO CERRO BLANCO	MFINIX CONTRATISTA GENERALES S.A.C.
a) Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. <b>(Anexo N° 4)</b>	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>	NO ES CONSORCIO	NO ES CONSORCIO	NO ES CONSORCIO	NO ES CONSORCIO	NO ES CONSORCIO	NO ES CONSORCIO	NO ES CONSORCIO	SIES CONSORCIO (sin legalizar, se suspende en Amp. art 60° del Reglamento LCE)	NO ES CONSORCIO
g) El precio de la oferta en SOLES, Adjuntar obligatoriamente el <b>Anexo N° 6.</b>	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	(suspendido)	SI
<b>ESTADO</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>SUBSANACION EN</b>	<b>ADMITIDA</b>

de la revisión a la documentación presentada por el postor CONSORCIO CERRO BLANCO, se observa que **La Promesa de Consorcio que acredita en su oferta, no cuenta con las firmas legalizadas**; por lo que el Órgano Encargado de las Contrataciones, en Amparo al Art. 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; requiere la subsanación de la misma, dándole el plazo de un día hábil para su subsanación; por lo señalado, se posterga la etapa de admisión

Siendo las 11:05 horas del mismo día, se da por concluida la sesión, y se suscribe la presente en señal de conformidad.

MARCO ANTONIO ORELLANA COLQUE  
Órgano Encargado de las Contrataciones



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

AS-SM-53-2023-OEC-MPMN-1

**ALQUILER DE MINICARGADOR SOBRE LLANTAS (MAQUINA SECA, INCLUYE OPERADOR) PARA LA OBRA CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**

En la ciudad de Moquegua, siendo las 09:30 horas del día 23 de enero del año 2024, se reunió en la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, sito en la Calle Ancash N° 275, el Órgano Encargado de las Contrataciones Lic. Marco Antonio Orellana Colque, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2023-A/MPMN, a fin de apertura las ofertas y otorgar la buena pro del presente Procedimiento de Selección.

Que en el acta de Apertura de Ofertas de fecha 16 de enero del 2024, se procedió a revisar la oferta del postor **CONSORCIO CERRO BLANCO**, a efectos de verificar el cumplimiento de los documentos de presentación obligatoria, para la admisión de la oferta, se observó que **La Promesa de Consorcio** que acredita en su oferta, no contaba con las firmas legalizadas; por lo se le otorgo un plazo perentorio de un (01) día hábil, los mismos que se contabilizarán a partir del día siguiente hábil de notificado el presente documento, a efectos de que cumpla con subsanar la observación antes señalada. Bajo apercibimiento de declararse como no admitido.

Que, en fecha 22 de enero del 2023, se verifico en el SEACE que el postor **CONSORCIO CERRO BLANCO**, cumplió con la subsanación respectiva el día 17 de enero del 2024; Por lo que se procede a continuar, con la verificación de los documentos de presentación obligatoria, para la admisión de la oferta:

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA / HABILITACIÓN	CONSORCIO CERRO BLANCO
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	SI
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	SI ES CONSORCIO (CUMPLE)
g) El precio de la oferta en SOLES, Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	SI
<b>ESTADO</b>	<b>ADMITIDA</b>

**CUARTO: Factores de Evaluación:**

Se procede a evaluar las ofertas admitidas, la evaluación se realiza sobre la base de 100 puntos.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE	ASOCIADOS H Y J E.I.R.L.	TICONA MAMANI EDGAR YOEL	TRANSPORTE S Y SERVICIOS MI SUR S.R.L.	REMASERV S.R.L	MFENIX CONTRATISTA GENERALES S.A.C.	CONSTRUCTO RAM & T INGENIEROS E.I.R.L.	BIRMAR E.I.R.L.	CONSORCIO CERRO BLANCO	E & M MUÑOZ CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.
<b>A. PRECIO</b>		<b>S/ 79,833.00</b>	<b>S/ 86,775.00</b>	<b>S/ 106,533.00</b>	<b>S/ 109,870.50</b>	<b>S/ 112,140.00</b>	<b>S/ 112,807.50</b>	<b>S/ 113,475.00</b>	<b>S/ 113,475.00</b>	<b>S/ 131,230.50</b>
$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ Donde: i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>92</b>	<b>74.94</b>	<b>72.66</b>	<b>71.19</b>	<b>70.77</b>	<b>70.35</b>	<b>70.35</b>	<b>60.83</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		100	92	74.94	72.66	71.19	70.77	70.35	70.35	60.83
<b>OTROS FACTORES DE EVALUACION</b>										
solicitud de bonificación del diez por ciento (10%) por servicios prestados fuera de la provincia de lima y callao	10.00	10.00	0.00 <i>(la provincia Arequipa no colinda con la Provincia Mariscal Nieto-Moquegua)</i>	7.49	7.23	7.12	7.08	7.04	0.00 <i>(la provincia Tacna no colinda con la Provincia Mariscal Nieto-Moquegua)</i>	0.00 <i>(la provincia Arequipa no colinda con la Provincia Mariscal Nieto-Moquegua)</i>
solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa	5.00	5.00	4.75	3.75	3.63	3.56	3.54	3.52	3.52	3.04
<b>PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACION</b>		<b>115.00</b>	<b>96.76</b>	<b>86.18</b>	<b>83.52</b>	<b>81.87</b>	<b>81.39</b>	<b>80.91</b>	<b>73.87</b>	<b>63.87</b>
<b>ORDEN DE PRELACION</b>		<b>1°</b>	<b>2°</b>	<b>3°</b>	<b>4°</b>	<b>5°</b>	<b>6°</b>	<b>7°</b>	<b>8°</b>	<b>9°</b>

**QUINTO: Calificación de ofertas:**

Seguidamente se procede a calificar a los postores admitidos y evaluados, obteniendo el siguiente resultado:



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

REQUISITOS DE CALIFICACION		ASOCIADOS H Y J E.I.R.L.	TICONA MAMANI EDGAR YOEL	TRANSPORTES Y SERVICIOS MI SUR S.R.L.	REMASERV S.R.L.	MFENIX CONTRATISTA GENERALES S.A.C.	CONSTRUCTOR A M & T INGENIEROS E.I.R.L.										
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DENOMINACION</th> <th>CARACTERISTICAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tipo de Maquinaria</td> <td>1 minicargador sobre llantas</td> </tr> <tr> <td>Potencia</td> <td>70 HP a más o su equivalencia</td> </tr> <tr> <td>Antigüedad</td> <td>Mínimo 2015</td> </tr> <tr> <td>Combustible</td> <td>Petróleo Diesel B-5</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>	DENOMINACION	CARACTERISTICAS	Tipo de Maquinaria	1 minicargador sobre llantas	Potencia	70 HP a más o su equivalencia	Antigüedad	Mínimo 2015	Combustible	Petróleo Diesel B-5	<b>NO CUMPLE<sup>1</sup></b>	<b>NO CUMPLE<sup>2</sup></b>	<b>NO CUMPLE<sup>3</sup></b>	<b>NO CUMPLE<sup>4</sup></b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
DENOMINACION	CARACTERISTICAS																
Tipo de Maquinaria	1 minicargador sobre llantas																
Potencia	70 HP a más o su equivalencia																
Antigüedad	Mínimo 2015																
Combustible	Petróleo Diesel B-5																
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>																
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 340,425.00 (Trescientos cuarenta mil cuatrocientos veinticinco con 00/100 soles)), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 28,368.75 (Veintiocho mil trescientos sesenta y ocho con 75/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de alquiler de retroexcavadora o servicio de alquiler de cargador frontal o alquiler de excavadora.</p>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>										
<b>CALIFICA / NO CALIFICA</b>		<b>NO CALIFICA</b>	<b>NO CALIFICA</b>	<b>NO CALIFICA</b>	<b>NO CALIFICA</b>	<b>CALIFICA</b>	<b>CALIFICA</b>										



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

### 1: Que el postor ASOCIADOS H Y J E.I.R.L. ha sido descalificado bajo los siguientes fundamentos:

- Que, en los documentos que acredita la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (Minicargador) del folio 1 al 3, contiene información inexacta, puesto que en la Factura N° FP52-0000100 del folio (03). Indica NRO. SERIE MAQUINA: **HMR02367** y en la DECLARACION JURADA del folio (01), Indica SERIE: **HMRQ2367**.

como se aprecia que existe información contradictoria, puesto en un extremo Indica SERIE: **HMR02367** y en otro extremo indica SERIE: **HMRQ2367**.

Por lo mencionado se trae a colación la Resolución N° 1693-2019-TCE-S2 "(...) no es responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno".

Por último "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)". (Resolución N° 1950-2019-TCE-S2).

### 2: Que el postor TICONA MAMANI EDGAR YOEL ha sido descalificado bajo los siguientes fundamentos:

- Que, en los documentos que acredita la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (Minicargador) del folio 17 al 20 No indica la antigüedad

Por lo mencionado se trae a colación la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2 "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)".

### 3: Que el postor TRANSPORTES Y SERVICIOS MI SUR S.R.L. ha sido descalificado bajo los siguientes fundamentos:

- Que, en los documentos que acredita la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (Minicargador), No indica el tipo de combustible

Por último "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)". (Resolución N° 1950-2019-TCE-S2).

### 4: Que el postor REMASERV S.R.L. ha sido descalificado bajo los siguientes fundamentos:

- Que, el CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA que adjunta en su oferta, tiene una vigencia de alquiler menor al plazo de ejecución requerido en las bases integradas;

Es decir, en su parte QUINTA del contrato de alquiler de maquinaria Indica lo siguiente: El plazo de duración del presente contrato será de hasta 180 días calendario, contados a partir de la firma del presente contrato y el contrato se firmó el 09.10.2023, es decir tiene vigencia solo hasta el mes de marzo del 2024 aprox.

Y según las bases integradas el plazo de prestación de servicio es de 180 días calendario (06 meses), los que se computan a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato.

Por lo que, NO acreditaría la disponibilidad del equipamiento estratégico ya que el plazo de alquiler contiene una fecha menor al plazo requerido.

Por último "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)". (Resolución N° 1950-2019-TCE-S2).

El Órgano Encargado de las Contrataciones advierte que el procedimiento de selección, se efectuó considerando la previsión presupuestal, por lo que se decide postergar el otorgamiento de la buena pro, a efectos de poder cumplir con lo estipulado en el numeral 12.2 del artículo 12° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 31953.

Siendo las 11:10 horas del mismo día, se da por concluida la sesión, y se suscribe la presente en señal de conformidad.

MARCO ANTONIO ORELLANA COLQUE  
Órgano Encargado de las Contrataciones



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO  
AS-SM-53-2023-OEC-MPMN-1

**ALQUILER DE MINICARGADOR SOBRE LLANTAS (MAQUINA SECA, INCLUYE OPERADOR) PARA LA OBRA CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**

En la ciudad de Moquegua, siendo las 15:20 horas del día 23 de febrero del año 2024, se reunió en la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, sito en la Calle Ancash N° 275, el Órgano Encargado de las Contrataciones Lic. Marco Antonio Orellana Colque, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2023-A/MPMN, a fin de otorgar la buena pro del presente Procedimiento de Selección.

Que en acta de Apertura de Ofertas de fecha 23 de enero del 2024, se admitió, evaluó y se calificó al postor que se registró en el procedimiento de selección; Así mismo se determinó el orden de prelación de la oferta, calificando al postor que ocupó el 5to lugar, el cual cumplía con los requisitos de calificación, teniendo en cuenta que el procedimiento de selección, se efectuó considerando la previsión presupuestal, por lo que el Órgano Encargado de las Contrataciones decidió postergar el otorgamiento de la buena pro, a efectos de poder cumplir con lo estipulado en el numeral 12.2 del artículo 12° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, donde indica lo siguiente: "*Previamente al otorgamiento de la buena pro (...), se debe contar con la certificación de crédito presupuestario emitida por la oficina de presupuesto, o la que haga sus veces, sobre la existencia de crédito presupuestario suficiente, (...)*".

Por lo que Mediante INFORME 587-2024-SGLSG-GA/GM/MPMN, se solicitó la Certificación de Crédito Presupuestario, a fin de cumplir con lo estipulado en el numeral 12.2 del artículo 12° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y con INFORME 323-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, La Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1420-2024, con un monto concerniente al procedimiento de selección.

En consecuencia, cumplido con lo indicado en el numeral 12.2 del artículo 12° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Órgano Encargado de las Contrataciones, **OTORGA LA BUENA PRO** del Procedimiento de Selección: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 53-2023-OEC-MPMN-1**, para el **SERVICIO DE ALQUILER DE MINICARGADOR SOBRE LLANTAS (MAQUINA SECA, INCLUYE OPERADOR) PARA LA OBRA CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", al Postor: **MFENIX CONTRATISTA GENERALES S.A.C.**, por el monto de S/ 112,140.00 (Ciento doce mil ciento cuarenta con 00/100 soles).

Siendo las 15:50 horas del mismo día, se da por concluida la sesión, y se suscribe la presente en señal de conformidad.

MARCO ANTONIO ORELLANA COLQUE  
Órgano Encargado de las Contrataciones